

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el expediente de modificación de créditos 2/2022 en el presupuesto del ejercicio 2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al superávit presupuestario, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 29 de septiembre de 2022, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Suplemento de Crédito:

Capítulo	DENOMINACIÓN	Importe
I	GASTOS DE PERSONAL	60.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....		60.000,00 €

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS	Importe
	DENOMINACIÓN	
VIII	ACTIVO FINANCIERO	60.000,00 €
SUMA ANULACIONES O BAJAS.....		60.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Argamasilla de Alba, a 26 de octubre de 2022.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3346